

CARTA ESTATUTARIA

del

FORO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL

TABLA DE CONTENIDOS

PREÁMBULO

CAPÍTULO 1. DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1. Identidad

Artículo 2. Visión, misión y objetivos

CAPÍTULO 2. MIEMBROS

Artículo 3. Categoría de miembros

Artículo 4. Registración y retirada de membresía

Artículo 5. Derechos y solidaridad de miembros

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURAS ORGÁNICAS

Artículo 6. Asamblea General

Artículo 7. Ciudad Presidente, copresidente y
Comité Directivo

Artículo 8. Secretaría

CAPÍTULO 4. FINANCIACIÓN

Artículo 9. Fuente de ingresos

Artículo 10. Gastos

CAPÍTULO 5. DISPOSICIÓN ADICIONAL

PREÁMBULO

Nuestro mundo hoy en día todavía tiene que recuperarse de la crisis económica y la crisis ecológica. Para superar dichos retos, creemos que crear un ‘mundo mejor’ y una ‘vida mejor’ a través de la economía social es esencial. La Economía social se refiere a una forma de economía que busca resolver los asuntos actuales mediante la confianza, la cooperación y construir la solidaridad comunitaria.

La ‘Declaración de Seúl’, adoptada en el 5 de noviembre de 2013, resume el espíritu mencionado arriba. En 2014, tomamos un paso adelante para adoptar la Carta de FIES para el progreso sistemático y la solidaridad global de la economía social.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1. Identidad

- 1.1. Fundamos el Foro Internacional de Economía Social (referido de aquí en adelante como “FIES”) como una organización internacional sin fines de lucro, para la solidaridad global de la economía social.
- 1.2. La economía social consigue el valor de solidaridad mediante la confianza y la cooperación y la comunidad local es su base fundamental.
- 1.3. Los principales sujetos de la economía social son las cooperativas, empresas comunitarias, empresas sociales, cooperativas de crédito, microcrédito, organizaciones sin fines de lucro, etc. Las obras de caridad y los campos de inversión social están incluidos en esta categoría.
- 1.4. El FIES no tolera la discriminación y la injusticia de cualquier tipo en cuanto a la nacionalidad, raza, religión, género o sexualidad.
- 1.5. El FIES procura lograr un progreso multidimensional. Reconocemos el pluralismo de la naturaleza humana, de las organizaciones de economía

social, de la macroeconomía y de los objetivos políticos.

- 1.6. En especial, el FIES valora la autonomía de las organizaciones de base y acorde a este valor, creemos que es esencial complementar las políticas de ambos gobiernos locales y centrales.

Artículo 2. Visión, misión y objetivos

- 2.1. Visión: el FIES tiene como objetivo el progreso armonioso de la economía de mercado, economía pública, economía social y ecología en general. Dicho progreso se beneficiará de la capacidad de los individuos y resolverá los problemas sociales mediante la solidaridad entre los sujetos de la economía social. Por lo tanto, el FIES sirve como una red de solidaridad global para lograr estos objetivos.

- 2.2. Misión: Mediante la colaboración entre las organizaciones de economía social y los gobiernos locales, el FIES busca la creación de puestos de trabajos de calidad, un crecimiento justo, el progreso de la democracia de base y un desarrollo sostenible. Valores como la dignidad humana y ecología sostenible serán los principios subyacentes para todas las actividades del FIES.

El FIES contribuye a mejorar la calidad y cantidad de recursos compartidos y promueve el enfoque y el uso justo de dichos recursos. La clave para reclamar los bienes comunes es la confianza y la cooperación, que son los fundamentos de la economía social. El ecosistema, la cultura, el conocimiento y los recursos históricos de todas las comunidades locales son objetivos importantes en las actividades del FIES.

- 2.3. **Objetivos**

- 1) El FIES promueve el intercambio personal y material y el compartimento entre los principales actores globles de la economía social. Para ello, el FIES establecerá plataformas on/offline y creará diversos programas para activar el intercambio personal y material.

- 2) El FIES apoya al gobierno local y los organismos no gubernamentales para crear una red de economía social estable mediante la colaboración del sector público, privado y la comunidad.
- 3) El FIES respalda todos los intentos para formar una asociación de economía social y los organismos de apoyo de economía social en cada región. Mediante estas organizaciones, el FIES promueve varios proyectos conjuntos para extender la ecología de la economía social a escala mundial.
- 4) El FIES reconoce la responsabilidad de apoyar a los países en vía de desarrollo que sufren debido a la pobreza y un grave subdesarrollo, promoviendo la solidaridad global y la cooperación en el campo de economía social para mejorar el medio ambiente, economía, sociedad y cultura de estos países.
- 5) El FIES apoya varios movimientos globales compatibles con el valor social que sostenemos, y además promueve las acciones colectivas para resolver los problemas que la humanidad enfrenta.
- 6) El FIES puede establecer un fondo para apoyar a la economía social en caso de necesidad.

CAPÍTULO 2. MIEMBROS

Artículo 3. Categoría de miembros

3.1. Existen tres categorías de miembros del FIES, en principio.

- 1) Miembro titular
- 2) Miembro asociado
- 3) Miembro honorario

3.2. Miembro titular

- 1) Los miembros titulares están formados por los gobiernos locales y los miembros de la red de economía social. Un miembro titular posee el

derecho para votar y es elegible para las elecciones.

2) La membresía del gobierno local está abierta para todas las entidades autónomas locales, gobiernos y asociaciones a nivel local y nacional.

3) La membresía de la red de economía social está abierta para todas las redes de regiones, naciones y continentes que trabajan en varios campos de la economía social, incluyendo las organizaciones y asociaciones de apoyo.

3.3. Miembro asociado: La membresía del miembro asociado está abierta para todas las organizaciones relacionadas a la economía social que quieran participar activamente en las actividades del FIES.

3.4. Miembro honorario: El título de miembro honorario es otorgado a un individual o una organización que haya contribuido en diversos sectores de la economía social y las actividades del FIES. Dicha membresía será nominada por el Comité Directivo del FIES y aprobada por la Asamblea General.

Artículo 4. Registración y retirada de membresía

4.1. Registración: La registración de un miembro es revisada por el Comité Directivo del FIES y decidido por la Asamblea General del mismo. El procedimiento concreto de la registración es decidido por una cláusula separada.

4.2. Retirada: Un miembro puede retirar su membresía informando a la Secretaría del FIES en formato escrito. El procedimiento de la retirada está enunciado en una cláusula separada.

4.3. Advertencia y descalificación: El Comité Directivo del puede tomar medidas necesarias para decidir la descalificación de un miembro si éste perjudica o contraviene la visión, misión, objetivos y la Carta del FIES. El Comité Directivo del FIES hará los trámites designados para descalificar al miembro.

Artículo 5. Derechos y solidaridad de miembros

5.1. Derechos

1) Todos los miembros pueden participar en las actividades y los programas del FIES. Ellos pueden a su vez tener acceso a toda la información, recursos y anotaciones relacionados con el FIES.

2) Para procurar el desarrollo individual y alcanzar metas comunes, un miembro puede sugerir métodos específicos para consolidar la solidaridad y la cooperación. Además cada miembro puede revelar su punto de vista a través de diversos canales de comunicación del FIES, y ejercer plenamente su derecho de acuerdo al proceso de toma de decisiones dentro del FIES.

5.2. Solidaridad

1) Todos los miembros apoyan y colaboran con las tareas y los programas promovidos por el FIES.

2) Todos los miembros practican la solidaridad intercambiando información, experiencias y conocimientos necesarios para la expansión del ecosistema de la economía social.

3) Todos los miembros deberán pagar una cuota anual para contribuir a la autosuficiencia fiscal y la solidaridad entre todos los miembros.

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURAS ORGÁNICAS

El FIES tendrá tres organismos de ejecución:

1) Asamblea General

2) Comité Directivo

3) Secretaría

Artículo 6. Asamblea General

6.1. Asamblea General: La Asamblea General está formada por todos los miembros del FIES y es el máximo órgano decisorio en los siguientes casos:

- 1) Proyectos y financiación del FIES
- 2) Beneficios de los miembros del FIES
- 3) Elección de la Ciudad Presidente y los miembros del Comité Directivo.
- 4) Elección de la ciudad sede de la Asamblea General
- 5) Enmienda de la Carta del FIES
- 6) Disolución del FIES
- 7) Otras agendas importantes con respecto a las organizaciones del FIES y su gestión

6.2. Dirección de la Asamblea General

- 1) Cualquier decisión tomada por la Asamblea General, excepto la disolución del FIES y la enmienda de la Carta, se adoptará por mayoría de votos de los miembros presentes a no ser que la Asamblea General llegue a un acuerdo por deliberación.

6.3. Anfitrión de la Asamblea General

- 1) La Junta General del FIES tendrá lugar bienalmente y la ciudad sede será decidida en la Asamblea General.
- 2) Un gobierno local que desee ser anfitrión de la próxima Asamblea General deberá presentar una propuesta y una carta oficial por parte de su representante a la Secretaría del FIES al menos con 90 días de anticipación al comienzo de la Asamblea General.
- 3) El gobierno local que ha sido elegido como la ciudad sede de la próxima Asamblea General debe establecer un comité organizador público-privado y presentar un 'plan de acción' a la Secretaría del FIES con un año de anticipación a la próxima Asamblea General.
- 4) El gobierno local anfitrión de la próxima Asamblea General del FIES debe estar encargado completamente en la preparación global de la

Asamblea General mediante un acuerdo con la Secretaría.

5) La Junta General provisional del FIES puede organizarse con el acuerdo de los dos tercios (2/3) de los miembros actuales del Comité Directivo del FIES.

6.4. Enmienda de la Carta:

1) La enmienda de la Carta se decidirá cuando al menos dos tercios (2/3) de todos los miembros actuales estén presentes y los dos tercios (2/3) de dichos miembros presentes consientan.

6.5. Disolución del FIES

1) La disolución del FIES se decidirá cuando al menos dos tercios (2/3) de todos los miembros actuales estén presentes y los dos tercios (2/3) de dichos miembros presentes consientan.

Artículo 7. Ciudad Presidente, copresidente y Comité directivo

7.1. El FIES elige la Ciudad Presidente y establece el Comité Directivo.

7.2. Ciudad Presidente y copresidente

1) La Ciudad Presidente es elegida en la Junta General. El representante del gobierno local de la Ciudad Presidente y un miembro de la red de economía social de la misma ciudad serán copresidentes del FIES.

2) La Ciudad Presidente representa el FIES y preside las juntas del FIES.

3) La ocupación de la Ciudad Presidente y copresidente es de 2 años y estos pueden servir en mandatos consecutivos.

4) Si un gobierno local que es miembro titular desea ser candidato, es necesario expresar sus intenciones presentando un documento a la Secretaría del FIES con 60 días de anticipación a la próxima Junta General y la Secretaría del FIES debe informar a todos los miembros inmediatamente.

7.3. La estructura del Comité Directivo

- 1) El Comité Directivo del FIES está formado por copresidentes, miembros del Comité Directivo electos y dos representantes de la ciudad sede de la próxima Asamblea General. El número total de miembros del Comité Directivo debe ser alrededor de 20 personas.
- 2) Todos los miembros del Comité Directivo excepto los representantes de la ciudad sede de la próxima Asamblea General son elegidos en la Asamblea General. La ocupación de los miembros del Comité Directivo es de 2 años y pueden servir en mandatos consecutivos.
- 3) Si un miembro desea ser candidato a miembro del Comité Directivo, debe expresar sus intenciones presentando un documento a la Secretaría del FIES acorde a las normas de la Secretaría basadas en la amplia representación geográfica y en el equilibrio en la proporción de los gobiernos locales y las organizaciones de economía social.
- 4) En cuanto a la formación del Comité Directivo, el equilibrio en la proporción de los miembros de los gobiernos locales y las organizaciones de economía social deberá ser mantenido sensatamente.

7.4. Función del Comité Directivo

- 1) El Comité Directivo del FIES debe organizar al menos una junta oficial por año. El Comité será responsable de la auditoría, ejecución de los proyectos del FIES, examinación de la registración de los miembros y la revisión de los candidatos a ciudad sede para la Junta General.

Artículo 8. Secretaría

8.1. Secretaría

- 1) El copresidente debe designar al secretario de la Secretaría del FIES y éste necesitará la aprobación del Comité Directivo.
- 2) El FIES establecerá su Secretaría y la oficina de la Secretaría del FIES estará localizada en Seúl, Corea del Sur.
- 3) La Secretaría se encargará de la ejecución e información de todas las

decisiones tomadas por la Asamblea General y el Comité Directivo. A su vez, debe respaldar la organización de la Asamblea General y otras reuniones al respecto.

4) El FIES debe ser responsable de toda ejecución presupuestaria de su Secretaría. La ciudad sede de la Secretaría del FIES puede proveer personales y presupuestos a la Secretaría para apoyar su gestión.

5) La Secretaría puede emplear personales para la Secretaría según sus necesidades y debe firmar un contrato acorde a las normas de trabajo internacionales.

8.2. División especial: El Comité Directivo puede manejar una división especial para proyectos específicos dentro de la Secretaría en caso necesario.

CAPÍTULO 4. FINANCIACIÓN

Artículo 9. Fuente de ingresos

9.1. Las fuentes de ingresos del FIES son las siguientes:

1) Cuota de inscripción y cuota anual de membresía

- Cuota de inscripción: un nuevo miembro del FIES debe pagar una cuota de inscripción.

- Cuota anual de membresía: El Comité Directivo decide la tasa de cuota anual de membresía considerando el tipo, tamaño y capacidad financiera de los miembros. El Comité Directivo puede decidir en casos excepcionales que incluyen el estado financiero y económico de ciertos miembros y ofrecer una alternativa razonable.

2) Fondos para un proyecto conjunto recaudados por gobiernos locales, organizaciones internacionales u organizaciones privadas reconocidas, incluyendo miembros del FIES.

3) Donación especial como donaciones voluntarias de miembros y no

miembros.

4) Ganancia por la venta de materiales impresos, tarifa de los eventos y varios contratos.

5) Donaciones no financieras.

Artículo 10. Gastos

- 10.1. El FIES es responsable de sus propios gastos operativos, incluyendo los gastos administrativos de la Secretaría y los costes de las Juntas Generales provisionales y otros gastos reconocidos por el Comité Directivo.
- 10.2. Gastos para los proyectos: Parte de los gastos de un proyecto específico propuesto por gobiernos locales que no sea un proyecto general del FIES deberá ser pagada por el gobierno local que lo haya presentado.
- 10.3. Gastos de organización de la Asamblea General: La ciudad sede de la Asamblea General preparará el presupuesto para la organización de la Asamblea General.
- 10.4. Fondo: El FIES puede usar su fondo para apoyar la economía social de cada área.
- 10.5. El año fiscal del FIES comienza en 1ro. de enero y termina en 31 de diciembre de cada año. Al cabo de cada año fiscal, el Comité Directivo debe examinar el libro contable presentado por la Secretaría y en caso necesario, el Comité puede hacer una revisión ulterior mediante la junta de auditoría pública.

CAPÍTULO 5. DISPOSICIÓN ADICIONAL

- 11.1. Esta Carta surte efecto el día de su reconocimiento en la Junta Inaugural del FIES.